

SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE RENTAS
GRUPO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 27 de Enero de 2025

La profesional Especializada del grupo de cobro Administrativo Coactivo, de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se permite **NOTIFICAR POR AVISO** la “RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCIÓN”, proferida el día 27 de Enero de 2025, en contra de los señores MARCO AURELIO AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO Y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON, la cual no pudo ser notificada, pues a la fecha no se encuentra en el expediente, la dirección de los ejecutados para su notificación y tampoco el correo electrónico de los mismos.

La parte resolutiva de dicho acto administrativo, se precisó en los siguientes términos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución CONTRA los señores MARCO AURELIO, AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON por la obligación contenida en el mandamiento de pago citado a favor de la GOBERNACION DE CALDAS.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el crédito por la suma de dinero que se discrimina a continuación y conforme a la liquidación que se adjunta:

Los señores MARCO AURELIO, AMANDA DEL SOCORRO, CARLOS ARTURO, ALBA LUCIA, ROSA EDILIA, LUIS ROBERTO y MARIA VALVANERA MANZO ALARCON adeudan la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.840.000) M/CTE**, más los intereses liquidados por valor de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.110.058) M/CTE**, desde la fecha de exigibilidad de la obligación al 27/01/2025, para un total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.950.058) M/CTE**.

Dichos pagos deberán efectuarse en la cuenta de Ahorros No. **060833076** del **BANCO DE OCCIDENTE**, cuyo titular es el Departamento de Caldas.

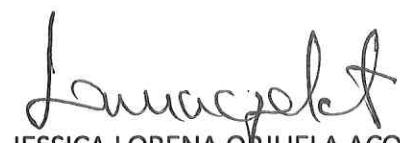
ARTÍCULO TERCERO: Ordéñese el embargo y retención de los saldos y cuentas corrientes, cuenta de ahorros, certificados de depósito a término fijo o cualquier otro tipo de inversión a nombre de cada uno de los ejecutados, conforme el artículo 837 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la medida a las siguientes entidades: **BANCO DE BOGOTÁ,- BANCO GNB SUDAMERIS S.A., -BANCO DE OCCIDENTE,- HSBC COLOMBIA S.A., -CITIBANK COLOMBIA, - BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.,- BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,- BANCOLOMBIA S.A., - BANCO POPULAR S.A.,- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,- BANCO**

COLPATRIA RED MULTIBANCA S.A., - COLMENA BCSC, - BANCO DAVIVIENDA S.A., - BANCO BBVA COLOMBIA S.A., - HELM BANK S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC y demás oficinas financieras con el fin de hacer efectiva con el límite establecido.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno (artículo 836 del Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA

Profesional Especializada (E)
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Clemencia A.